

de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo.

Los enganches se harán por los particulares a la red general de abastecimiento, siendo por cuenta suya todos los gastos y desperfectos que se ocasionaren.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de suministro de Agua Potable a domicilio.

Bases y tarifas.

Artículo 5.— Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagara por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo, que se regirán por la siguiente tarifa:

- Conexión o cuota de enganche: 100.000 ptas.
- Cuota de servicio o mínimo de consumo: 2.000 ptas.
- De 0 ms3 a 70 ms3, a: 20 ptas.
- De 71 ms3 a 100 ms3, a: 40 ptas.
- De 101 ms3 en adelante, a: 100 ptas.

Infracciones y defraudación.

Artículo 14.— En caso de escasez de agua durante los meses de julio, agosto y septiembre, se avisara mediante bandos de la prohibición de regar huertas y jardines y llenar piscinas, sancionándose a los infractores con multa, procediéndose al corte del suministro impuestas tres multas consecutivas.

2.— Ordenanza Fiscal reguladora de los servicios de alcantarillado.

Artículo 4.— Tarifas:

- Conexión o cuota de enganche: 1.000 ptas.
- Por cada acometida en viviendas, naves y similares: 800 ptas.

Segundo.— Las Ordenanzas Fiscales modificadas surtirán efectos a partir del 1 de enero de 1995.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Galbárruli, a 9 de diciembre de 1994.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva expediente 4/94 Modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles
III.C.2637

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de Octubre de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/94 de crédito extraordinario y de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

Partida	Denominación	Importe
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
43230.13199	Parques y jardines. Personal laboral Eventual	400.000,-
43230.21099	Parques y Jardines. Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructura y bienes naturales...	500.000,-
43230.22199	Parques y Jardines. Suministros	200.000,-
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
01200.89099	Anticipos y otros derechos reintegrables a favor de funcionarios	400.000,-
44110.64099	Abastecimiento y distribuc. de agua. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000,-
45160.13199	Teatro Bretón de los Herreros. Personal laboral eventual.....	400.000,-
	SUMA	3.900.000,-

El total importe anterior queda financiado por las siguientes bajas de crédito no comprometido:

Partida	Denominación	Importe
BAJAS		
51300.63299	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Estación de autobuses.....	3.900.000,-
	SUMA	3.900.000,-

Asimismo se publica la transformación de dos plazas de la plantilla laboral que pasan de ser de duración determinada a personal laboral fijo en los siguientes términos:

Puesto de Trabajo	Nº	Grupo	Jornada	Titulación Exigida
Peón	1	E	Completa	Certif.Escolarizada
Operario Cementer.	1	E	Completa	Certif.Escolarizada

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del R Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 13 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994
III.C.2654

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	213.000
3	Tasas y otros ingresos	503.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	593.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.599.000
	Total ingresos	6.208.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	240.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	858.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.110.000
	Total gastos	6.208.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Hornillos de Cameros, a 7 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993
III.C.2638

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Jalón de Cameros, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994
III.C.1639

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88. de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1